RESOLUCION CM-EJ Nº 181 / 2020.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA ESCUELA JUDICIAL A LLEVAR ADELANTE EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 01/2.020, CON I.D. 384.349, DESTINADO A "ALQUILER DE LOCAL PARA LA ESCUELA JUDICIAL", DE CONFORMIDAD A LA LEY 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".-

Asunción, 24 de agosto de 2.020.-

Visto: *la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Título Cuarto, Capítulo Segundo, Sección Tercera "De la Locación de Inmuebles", Artículos 44, 45, 46 y 47, establece los lineamientos y condiciones para realizar la contratación directa de alquiler de inmueble; y,*

C O N S I D E R A N D O:

Que, *para dar cumplimiento a la finalidad principal de la Escuela Judicial, la cual es la de impartir enseñanza jurídica especializada, para contribuir al mejoramiento de la administración de justicia, es necesario contar con un local con la infraestructura adecuada para el funcionamiento de oficinas y aulas a ser destinadas a la capacitación de profesionales de la rama jurídica.*

Que, *el inmueble individualizado con Cuenta Corriente Catastral Nº 12.390.76/80, ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, de la ciudad de Asunción, propiedad de la firma "Sucesores de Roberto Antonio Velázquez", sirve actualmente de asiento a la Escuela Judicial y se ajusta a las necesidades de la institución en materia de infraestructura.*

Que, *la Resolución DNCP Nº 1.494/2.018, reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Artículo 44º de la Ley Nº2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", así como el proceso de renovación de contratos.*

Que, *el Dictamen CMEJ SUBUOC Nº 04/2.020, emitido por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, es favorable para llevar a cabo el proceso de Locación de Inmueble Determinado, destinado a "Alquiler de Local para la Escuela Judicial".*

Por tanto, *atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 8º, inciso e), del Reglamento Institucional, el Presidente del Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial,*

RESUELVE

ART. 1.- AUTORIZAR *a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de la Escuela Judicial, a llevar adelante el procedimiento de Locación de Inmueble determinado Nº 01/2.020, con I.D. N° 384.349, destinado a "Alquiler de Local para la Escuela Judicial", con Cuenta Corriente Catastral Nº 12.390.76/80, ubicado en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 574 entre Pitiantuta y República Dominicana, de la ciudad de Asunción, propiedad de la firma "Sucesores de Roberto Antonio Velázquez".*

ART. 2.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archivar.*

SILVIO EDUARDO ESTIGARRIBIA Q.
Director General de Administración y Finanzas
Consejo de la Magistratura

ROBERTO EUDEZ GONZÁLEZ S.
Presidente
Consejo de la Magistratura